

Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	08:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	08:40 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920190025800
PROCESO	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE	SOKAT KACHHALIA BODA
DEMANDADO	DEISY MARCELA ALVAREZ MARTINEZ

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

Dr. ARIEL ARTETA GRANADOS, apoderado judicial del señor SOKAT KACHHALIA BODA.

PARTE DEMANDADA:

No concurrió a la presente diligencia judicial.

En este estado de la diligencia, el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta expresamente que **desiste** de las pretensiones de la demanda, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo y la menor H.K.A., pudo salir del país y conocer a su familia paterna. Por lo tanto, esta demanda carece de objeto, ya que los hechos fueron superados.

Así las cosas, y con apoyo en el art. 314 del C. G. del P., el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Admitir el **desistimiento** de la demanda, expresado por el apoderado judicial del señor SOKAT KACHHALIA BODA.
2. Como consecuencia de lo anterior, dar por **terminado** el presente proceso. Por secretaría, una vez ejecutoriada esta sentencia, archívese el expediente.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE

JUEZ